



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°257- 2024-GM-MPC-C.

Yanaoca, 04 de diciembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO

VISTO: Informe N°128-2024-MPC/SGIOP/EQHR, de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N°06-2024-MPC-GM-USLTP/ING.VAC, de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N°269-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N°1982-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 27 de setiembre de 2024, Memorandum N°001-2024-MPC/OSLI/ING-VACH.CUI2540661, de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N°148-2024-MPC/SGIOP/RO/EQH, de fecha 02 de octubre de 2024, Informe N°07-2024-MPC-GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 07 de octubre de 2024, Informe N°305-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 07 de octubre de 2024, Informe N°2235-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 12 de noviembre de 2024, Memorandum N°004-2024-MPC/OSLI/ING-VACH.CUI2540661, de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe N°172-2024-MPC/SGIOP/EQHR, de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe N°08-2024-MPC-GM-OSLTP/ING.VAC, de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe N°393-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 18 noviembre de 2024, Informe N°2346-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 29 de noviembre de 2024, Informe N°0847-2024-OPPM-MPC, de fecha 03 de diciembre de 2024 y Opinión Legal N°837-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 04 de diciembre de 2024; Sobre la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06 por Ampliación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°04 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAOCA DISTRITO DE YANAOCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2540661; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que se tiene que conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía N° 448-2024-A-MPC/Y, de fecha 31 de octubre del 2024, por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutiva, Artículo Segundo, Literal C), Numeral 8) se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para "Aprobar mediante Resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, adicionales de obras por administración directa e indirecta".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Aprobado Mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar en uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GML- Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, en el numeral 8° Disposiciones Complementarias

Finales, establece lo siguiente: "La presente directiva entra en vigencia el 1 de abril de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al 10%, en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán de adecuarse a las disposiciones de la presente directiva"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Así mismo en el Art. 7° numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra - DIRECTIVA N°017-2023-CG/GML-Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, determina lo siguiente: Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

Modificaciones durante la ejecución física Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable"

"Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa"

"El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas"

Que, se debe tener en cuenta en la presente, la Resolución de Alcaldía N° 0331-2019-MPC/A, se aprueba la Directiva N° 01-2019-MPC-Y/A, instrumento normativo que regula los procesos de ejecución de obras públicas por administración directa y/o obras de ejecución presupuestal directa de la Municipalidad Provincial de Canas.

Que en fecha 27 de junio de 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661, mediante la resolución e Gerencia Municipal N°136-2022-GM-MPC-C, con un monto que hace a S/. 1,427,191.43 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 43/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento dieciséis (116) días calendario, por modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe N°128-2024-MPC/SGIOP/EQHR, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Ing. Edison Quispe Huanca, remite al inspector de Obra el expediente Técnico Modificado N°06 con ampliación presupuestal N°03 y con ampliación de Plazo N°04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISIÓN Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661, para su evaluación, pronunciamiento y aprobación.

Que, mediante Informe N°06-2024-MPC-GM-USLTP/ING.VAC, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, Inspector de Obra, remite al jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente Técnico Modificado N°06 con ampliación presupuestal N°03 y con ampliación de Plazo N°04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISIÓN Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Informe N°269-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al gerente municipal el expediente Técnico Modificado N°06 con ampliación presupuestal N°03 y con ampliación de Plazo N°04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISIÓN Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Informe N°1982-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Ing. Yoni F. Almanza Mamani, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite observaciones al expediente técnico Modificado N°06 con ampliación presupuestal N°03 y con ampliación de Plazo N°04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISIÓN Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Memorandum N°001-2024-/MPC/OSLI/ING-VACH.CUI2540661, de fecha 30 de setiembre de 2024, se solicita absolución de observación del al expediente técnico Modificado N°06 con ampliación presupuestal N°03 y con ampliación de Plazo N°04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISIÓN Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante Informe N°148-2024-MPC/SGIOP/RO/EQH, de fecha 02 de octubre de 2024, el Ing. Edison Quispe Huanca, Residente de Proyecto, remite al inspector de Obra para el levantamiento de observaciones del expediente técnico Modificado N°06 con ampliación presupuestal N°03 y con ampliación de Plazo N°04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISIÓN Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Informe N°07-2024-MPC-GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 07 de octubre de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, Inspector de Obra, remite al jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, absolución de las observaciones al expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Informe N°305-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 07 de octubre de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a Gerencia Municipal el levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Informe N°2235-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ing. Yoni F. Almanza Mamani, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite a Gerencia Municipal, las observaciones del expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Memorandum N°004-2024-/MPC/OSLI/ING-VACH.CUI2540661, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Residente de Obra observaciones según el Informe N°2235-2024-MPC-YFAM-GIDUR.

Que, mediante Informe N°172-2024-MPC/SGIOP/EQHR, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Ing. Edison Quispe Huanca, remite al inspector de Obra, remite al inspector de obra la absolución de las observaciones del expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Informe N°08-2024-MPC-GM-OSLTP/ING.VAC, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, Inspector de Obra, remite al jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente Técnico Modificado N°06 con ampliación presupuestal N°03 y con ampliación de Plazo N°04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISIÓN Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Informe N°393-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 18 noviembre de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al gerente municipal la absolución de observaciones del expediente Técnico Modificado N°06 con ampliación presupuestal N°03 y con ampliación de Plazo N°04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISIÓN Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Informe N°2346-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ing. Yoni F. Almanza Mamani, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita a Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo la aprobación del expediente técnico modificado N°06 con ampliación presupuestal N°03 y ampliación plazo N°04 (por mayores metrados, partidas nuevas, gastos generales o gastos de supervisión y deductivos) del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2540661.

Que, mediante Informe N°0847-2024-OPPM-MPC, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite disponibilidad Presupuestal a Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante Opinión Legal N°837-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Abog. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MPC, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 06 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISION Y DEDUCTIVOS), por el monto de S/ 632,361.79, con una incidencia de 27.05% y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4 por 92 días, del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca, PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2540661, encontrándose enmarcadas dentro del marco normativo vigente del numeral 14.1 y 14.2 artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-MPC-Y/A "Normas para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0331-2019- MPC/A.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 448-2024-A-MPC/Y, de fecha 31 de octubre del 2024. Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°06 por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de Plazo N°04 del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAoca DISTRITO DE YANAoca – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2540661; Por un monto de S/ 632,361.79 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 79/100 SOLES) con una incidencia de 27.05% y ampliación de plazo N°04 por (92) días calendarios contabilizados a partir del 01 de noviembre del 2024 al 31 de enero del año 2025, (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISION Y DEDUCTIVOS). Debido a que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-MPC-Y/A, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; con el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03

EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	G.G. y G.S.	DEDUCTIVO	AMPLIACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
Costo Directo	S/ 1,989,238.59	S/ 53,460.94	S/ 578,129.99	S/ 0.00	S/ 45,829.14	S/ 585,761.79	S/ 2,575,000.38
Gastos Generales	S/ 220,142.51	S/ 16,300.00	S/ 16,300.00	S/ 32,600.00	S/ 0.00	S/ 32,600.00	S/ 252,742.51
Gastos de Supervisión	S/ 81,315.02	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00	S/ 14,000.00	S/ 0.00	S/ 14,000.00	S/ 95,315.02
Gastos de Expediente Técnico	S/ 25,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 25,000.00
Gastos de Liquidación de Obra	S/ 22,080.89	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 22,080.89
COSTO TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,337,777.01	S/ 53,460.94	S/ 578,129.99	S/ 46,600.00	S/ 45,829.14	S/ 632,361.79	S/ 2,970,138.80

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

RESUMEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO

1ra Causal	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (feriados y factores climatológicos)	12 días calendario
2do Causal	POR adicionales partidas nuevas	45 días calendario
3ra causal	Por adicionales mayores metrados	35 días calendario
TOTAL		92 días Calendarios

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente al secretario técnico del (PAD) de la municipalidad Provincial de Canas para deslindar responsabilidades Administrativas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR el expediente de ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°04, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Unidad de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás áreas de la Municipalidad para la implementación de acciones administrativas, según corresponda lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



CC:
GM
C.A:
ALCALDIA
CIDUR
OSLYP
INFORMATICA
ARCH. GM
OCI